



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Accionante	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
AFECTADOS	Jesús Arcesio Buitrón Edgar Darío Martínez Jose Gabriel Beltrán Óscar Fernando Zafra Miguel Pardo Lobo Abelardo Roa Prieto Pedro María Lizarazo
Accionado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00031 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 015
Tutela en línea	219092
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la apoderada judicial de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA**.

Se vinculará a la **OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -OBP** por cuanto pueden verse afectados sus intereses con la decisión de fondo que se emita.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción, y se negará la medida provisional solicitada por el accionante.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por la apoderada judicial de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A,** en beneficio de los Jesús Arcesio Buitrón, Edgar Darío Martínez



Jose Gabriel Beltrán, Óscar Fernando Zafra, Miguel Pardo Lobo, Abelardo Roa Prieto y Pedro María Lizarazo, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA**.

SEGUNDO: Vincular al trámite de la acción de tutela al director de la **OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO - OBP**.

TERCERO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al **MINISTERIO DE DEFENSA, a través de su representante legal, (Ministro de Defensa) o quien haga sus veces, la dirección de Acciones constitucionales de dicha entidad, al director y/o representante legal de la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO -OBP**, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

CUARTO: Notifíquese a la parte actora.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9ee8ecf670b248ef4efb0611d412eaab7617088a8e8aeeeba548afb0d2e5723
Documento generado en 28/01/2021 03:05:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>